



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
A C U E R D O A C A D É M I C O N° 006 DE 2020
(junio 02)

Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en su Artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) incluyó la internacionalización en el documento: “*Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado*” (CNA, enero 2013), como factor de visibilidad nacional e internacional para la inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales y, las relaciones externas de profesores y estudiantes. De esta forma, se justifican las directrices de internacionalización para mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los retos de la educación superior en el contexto de las dinámicas nacionales y globales.

Que el Numeral 2.3.2 del Acuerdo Superior N° 020 de 2000 -Proyecto Educativo Institucional PEI – refiere al principio de la universalidad para contribuir al fortalecimiento de conocimiento.

Que el Acuerdo Superior N° 002 del 2005 -Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020-, incorpora como uno de los nueve (09) programas estratégicos: la internacionalización como herramienta de inclusión en las sociedades de conocimiento lo que permite fortalecer la universidad investigativa.

Que el Acuerdo Académico N° 015 de 2017, determinó la Tabla Internacional de Equivalencias de Calificaciones para Homologación de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico N° 018 de 2017, estableció: “*los criterios académicos para la movilidad académica de estudiantes y docentes entre la Universidad de los Llanos y otras instituciones de educación superior*”.

Que el Acuerdo Superior N° 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad y, define en el Artículo 1 los tres (03) objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2020, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Internacionales solicita al Consejo Académico el estudio de un proyecto de Acuerdo, ello con la finalidad de establecer una tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos que hayan sido otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2020
(junio 02)

Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 020 del 19 de mayo de 2020 y Sesión Ordinaria N° 023 del 02 de junio de 2020, estudió el proyecto presentado por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Internacionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Establézcase la Tabla de Equivalencias entre las calificaciones de cursos otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos, de la siguiente manera:

PAÍS	REPROBADO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	EXCELENTE
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	0 - 2,9	3,0 - 3,6	3,7 - 4,3	4,4 - 4,7	4,8 - 5,0
ALEMANIA	5	4 - 3,1	3,0 - 1,6	1,7 - 1,1	1+ / 1,0
ARGENTINA	(0 - 3,9) (0 - 3) (0 - 5)	(4 - 5,9) (4-5) (6)	(6 - 7) (7) (7 - 8)	(9 - 9,9) (8 - 9) (9)	(10)
AUSTRIA	5	4 - 3,1	3,0 - 1,6	1,7 - 1,1	1+ / 1,0
AUSTRALIA	(0-49)	(50-64)	(65-74)	(75 - 84)	(85-100)
BÉLGICA	0 - 9,9	10 - 11,9	12 - 13,9	14 - 15,9	16 - 20
BOLIVIA	0 - 50	51 - 63 64 - 69	70 - 76 77 - 89	90 - 99	100
BRASIL	0 - 4,9 0 - 49 F (0 - 59)	5 - 6,9 50 - 69 D (60 - 69)	7 - 7,9 C (70 - 79)	8 - 8,9 80 - 89	9 - 10 90 - 100
BULGARIA	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CANADÁ 1	F-E	D-C+	B-B+	A - A	A+
CANADÁ 2	F	E-C	C+ - B+	A - A	A+
COREA	0 - 59 F	60 - 73 D- C-	74 - 86 C - B	87 - 96 / B+ - A	97 - 100 A+
COSTA RICA	0 - 6 0 - 69	7 70 - 79	8 80 - 89	9 90 - 99	10 100



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
A C U E R D O A C A D É M I C O N° 006 DE 2020
(junio 02)

Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos

CUBA	(0-2)	(2)	(4)	(5)	
CHILE	(0 - 3,9)	(4 - 4,9)	(5 - 5,9)	(6 - 6,9)	(7)
CHINA	0 - 59 / 2	60 - 74 / 3	75 - 89 / 4	90 - 99 / 5	100
CHIPRE	0 - 4,5	5 - 6,5	6,5 - 8,5	8,5 - 10	
DINAMARCA	00	02 - 4	7	10	12
ECUADOR	0 - 50	51 - 69	70 - 89	90 - 99	100
	0 - 5,9	6 - 7,4	7,5 - 8,9	9 - 9,9	10
	0 - 23	24 - 28	29 - 34	35 - 38	39 - 40
EGIPTO	0 - 49	50 - 68	69 - 88	89 - 97	98 - 100
ESLOVENIA	(0-4,9)	(5-6,9)	(7-7,9) (8-8,9)	(9-9,9)	(10)
ESPAÑA	0-4,9	5-6,9	7-8,9	9-9,9	10
ESTONIA	0	1	3	4	5
	F	E: 51% - 60%	C: 71% - 80%	B: 81% - 90%	A: 91% - 100%
		2			
		D: 61% - 70%			
FINLANDIA	(0-0,9)	(1-1,9) (2-2,5)	(2,6-2,9) (3-3,9)	(4-4,9)	(5)
FRANCIA	0 - 9,9	10 - 11,9	12 - 13,9	14 - 15,9	16 - 20
GRECIA	0 - 4,5	5 - 6,5	6,5 - 8	8,1 - 10	
HUNGRÍA	(1-1,9)	(2-2,9)	(3-3,9)	(4-4,9)	(5)
INDIA	0-39	40-59	60-69	70-75	75-100
IRLANDA	0-39	40-59	60-69	70-75	75 - 80
ISLANDIA	0-4,99	5-5,99	6-7,24	7,25-9,99	10
ISRAEL	0 - 49	50 - 68	69 - 88	89 - 97	98 - 100
ITALIA	0-17	18-23	24-26	28	30
			27	29-30	
JAPÓN	0-59 (F)	60-79 (D-C)	80-89 (B)	90-100 (A)	
JORDANIA	0 - 49	50 - 68	69 - 88	89 - 97	98 - 100
LETONIA	0-3,9	(4-4,9)	(7-7,9)	(9-9,9)	(10)
		(5-5,9)	(8-8,9)		
		(6-6,9)			
LITUANIA	1-4,9	5-6,9	7-8,9	9-9,9	10
LUXEMBURGO	0 - 9,9	10 - 13,9	14 - 15,9	16 - 18,9	19 - 20
MARRUECOS	0 - 9,9	10 - 13,9	14 - 15,9	16 - 18,9	19 - 20
MALTA	F	D+ - C	C+ - B	B+ - A	A+
MÉXICO	0 - 59	60 - 79	80 - 89	90 - 100	
	0 - 5,9	6,0 - 7,9	8,0 - 8,9	9,0 - 10	
NORUEGA	6 - 4,1	4 - 2,9	2,8 - 1,7	1,6 - 1,1	1,0
NUEVA ZELANDA	D y E	C	B	A	A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
A C U E R D O A C A D É M I C O N° 006 DE 2020
(junio 02)

Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos

PAÍSES BAJOS	0-5,5	5,6-6,9	7-7,9	8-9,9	10
PANAMÁ	0 - 60	61 - 70 71 - 74	74 - 80 81 - 90	91 - 99	100
PARAGUAY	1	2	3	4	5
PERÚ	0 - 10,9 0 - 69	11 - 13,9 70 - 79	14 - 16,9 80 - 89	17 - 18,9 90 - 100	19 - 20
POLONIA	(0-2)	(2,1-3)	(3,1-4)	(4,1-5)	
PORTUGAL	0 - 9,9	10 - 13,9	14 - 16,9	17 - 18,9	19 - 20
PUERTO RICO	0 - 46 (F)	47 - 59 (D) 60 - 74 (C)	75 - 87 (B)	88 - 100 (A)	
REINO UNIDO	0-39	40-59	60-69	70-75	75-100
REPÚBLICA CHECA	(4)	(3)	(2)	(1)	
RUMANÍA	0-4,9	5-6,9	7-8,9	9-9,9	10
RUSIA ¹	(2)	(3)	(4)	(5)	
SINGAPUR	0 - 49 (0.0)	50 - 69 (1.0 - 2.6)	70 - 76 (2.7 - 3.2)	77 - 85 (3.3 - 4.2)	86 - 100 (4.3)
SUECIA	F/U	G	G+	VG - VG+	VG++
SUIZA	0-4 / 0 - 3,9	5 / 4 - 4,4	6 / 4,5 - 5,4	7-9 / 5,5 - 5,9	10 / 6
UCRANIA ²	(2)	(3)	(4)	(5)	
URUGUAY	0 - 2	3 - 4	5 - 7	8 - 10	11 - 12
VENEZUELA	0 - 9,9	10 - 13,9	14 - 16,9	17 - 18,9	19 - 20
TURQUÍA	(1-4)	(5-6)	(7-8)	(9-10)	
TÚNEZ	0 - 9,9	10 - 13,9	14 - 15,9	16 - 18,9	19 - 20

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la aplicación de la Tabla de Equivalencias, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico o quien haga sus veces hará la conversión aritmética proporcional, de manera que la calificación quede ajustada a la escala de la Universidad. Para las calificaciones cualitativas o en letras, y aquellas calificaciones numéricas que se encuentren dentro del rango de calificación, se asignará el mayor valor numérico posible según la tabla.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez realizada la equivalencia de las notas obtenidas por el estudiante en otras Instituciones de Educación Superior, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico o quien haga sus veces notificará al respectivo programa.

PARÁGRAFO TERCERO. El estudiante que termine su movilidad debe entregar el certificado de notas a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Internacionales, la cual revisará el cumplimiento de los compromisos de movilidad. Luego, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Internacionales remitirá solicitud de publicación de notas a la Oficina de Admisiones

¹ Zachtet: Reconocido sin calificación / apto (no prevé calificación, es un sistema apto/no apto).

² Aparte de esta escala, existen una serie de asignaturas o seminarios que se solventan con una pequeña prueba.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 006 DE 2020
(junio 02)

Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos

Registro y Control Académico o quien haga sus veces a través del sistema SIAU, y así podrá matricularse el estudiante según el calendario académico establecido.

PARÁGRAFO CUARTO. Realizada la equivalencia de notas, el estudiante podrá renovar matrícula según calendario académico vigente.

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, derogando las normas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo Académico N° 015 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de junio de 2020.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 020 del 19 de mayo de 2020.
Segundo debate: Sesión Ordinaria N° 023 del 02 de junio de 2020.

Proyectó: MCasasfranco
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzón